



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL **Medellín, noviembre veintitrés de dos mil veinte**

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	Gilma Daniela Henao Jaramillo
Ejecutado	Juan Felipe Gómez Cano
Radicado	05001-31-10-011- 2020-00305-00
Providencia	Interlocutorio N° 517
Instancia	Única
Decisión	Decreta Medida de Embargo

Revisada la petición de medida ejecutiva que obra en el escrito que antecede, se tiene que la misma es procedente conforme lo dispone el artículo 599, en concordancia con el numeral 5º del artículo 593, ambas normas del Código General del Proceso y en atención a ello el juzgado,

RESUELVE

DECRETAR el embargo del 50% del salario y prestaciones sociales percibidas por el ejecutado de la referencia quien trabaja al servicio de **CONATRA**.

IMPEDIR LA SALIDA DEL PAÍS al ejecutado, mientras perdura la mora en el pago de la obligación alimentaria demandada, para lo cual se comunicará lo pertinente a **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**.

A través de la Secretaría del despacho, expídanse las comunicaciones pertinentes.

Adviértasele que el desacato a lo ordenado por este Juzgado los hará acreedores a las sanciones establecidas, entre otras, a la estipulada en el artículo 153 del Código del Menor y artículo 130 Ley 1098 de 2006.

NOTIFIQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3c1e28bc86e23cf001fc883d29950490d200d8da162dbe01b32a3802
1b0bb7b4**

Documento generado en 23/11/2020 08:59:10 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**